

<b>Nombre del trámite</b>	<b>MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL IMPORTADOR DE PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMESTICO</b>
<b>Código</b>	<b>8328021</b>
<b>Descripción</b>	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el Cambio o Ampliación de Importador de productos plaguicidas, desinfectantes o sanitizantes de uso sanitario y doméstico, con registros vigentes en este Instituto. Esto consiste en evaluar si el nuevo importador está habilitado para importar el o los productos señalados en la solicitud, contando con el respectivo convenio de importación con el titular de el o los productos registrados y bodega autorizada para almacenar el tipo de producto que se está importando, o de lo contrario, contar con un convenio con una bodega autorizada para aquello.
<b>Detalles</b>	No aplica
<b>Beneficiarios</b>	Titulares de los registros sanitarios inscritos sus nombre, ya sean personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen plaguicidas (pesticidas), desinfectantes y sanitizantes de uso sanitario y doméstico en el país.
<b>Documentos requeridos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario del sistema electrónico vigente.</li> <li>2. Autorización de la bodega donde se almacenarán el o los productos una vez ingresados al país;</li> <li>3. Convenio de importación con el titular de el o los registros;</li> <li>4. Convenio con la bodega de almacenaje con el titular si el nuevo importador no cuenta con bodega autorizada.</li> </ol>
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<p><b>REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ</b> Ingresar a dirección <a href="https://safis.ispch.gob.cl/login.aspx">https://safis.ispch.gob.cl/login.aspx</a> Remitirse a los videos (URL)</p> <p><b>INGRESO CON CUENTA CREADA:</b> Ingrese al sistema SAFIS con clave única.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará.</li> <li>b. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites.</li> <li>c. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente.</li> <li>d. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario.</li> <li>e. Complete el formulario electrónico presentando los datos y archivos solicitados.</li> </ol>

	<p>f. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración.</p> <p>g. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago.</p> <p>h. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago.</p> <p>i. Se desplegará un resumen de pago.</p> <p>j. Confirmar el pago.</p> <p>k. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes</p> <p><b>Vía Tesorería:</b> Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</p> <p>Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución” que autoriza o rechaza el cambio o la ampliación de importador. En este último caso, los fundamentos se señalarán en la misma.</p> <p><b>Consultas vía online en plataforma OIRS</b>  <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a>  <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<b>Tiempo realización</b>	Aproximadamente 10 meses a contar del ingreso de la solicitud, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.
<b>Vigencia</b>	Vigencia de la resolución es dependiente de la renovación del registro asociado a la modificación.
<b>Costo</b>	Valor en la prestación <a href="#">8328021</a>
<b>Marco legal</b>	<a href="#">Decreto Supremo N°157/05 Títulos I y II</a> <a href="#">Circular N°20 del 07/08/2008 del MINSAL</a>